de pedimiento de Julian de torres y Juan
de la cor la mira y Juan del castillo
Jurados perpetuos de esta dha ciudad
yo melchor de cayado escriuano publico del numero
Juzgado della le y notifique esta Real
Provision de su magd a su mrd de señor
licenciado domingo boca alcalde mayor de
esta ciudad en su persona el qual la tomo en sus
manos besso y presso sobre su cabeza y o
bedescio con el acatamiento debido y auiendola
visto y entendido dixo que se guarde cum
plir lo que por ello su magd manda en todo
y por todo y en su cumplimiento se notifique
al escriuano o escribanos del cabildo de esta
ciudad lo qual por ella se manda para que
escriban y asienten en los libros de
ayuntamiento las contradiciones re
querimientos y apelaciones y lo demas
que los dhos Jurados hizieren y dixeren
en todo aya efecto lo que su magd manda
y esto respondio y firmo de que doy fee
el licendo boca melchor de ~~cayado~~ cayado escriuano
en la ciudad de lorca a veinte y tres
dias del mes de Junio de mill y quinientos
y noventa y ocho años de pedimiento de
los dichos Jurados yo el dho escriuano
le y notifique la dha Real provision
de su magd e respuesta a ella dada